

Artículo 6. Envíese a la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 445-20 que deja sin efecto los decretos que nombraron varios funcionarios en distintas dependencias del Estado. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 445-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se derogan los artículos 2, 3, 6 y 8 del decreto núm. 236-17, del 3 de julio de 2017, que designaron en el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) las siguientes personas en los cargos que se describen a continuación:

- a. **Alexandra Cedeño**, directora de la Dirección de Movilidad Sostenible.
- b. **Milcíades Pérez Polanco**, director de la Dirección de Transporte de Carga.
- c. **Víctor Luis Núñez**, director de la Dirección de Seguridad Vial.
- d. **Cándido Cordero**, director de la Dirección de Vehículos de Motor.

Artículo 2.- Se derogan los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del decreto núm. 238-17, del 3 de julio de 2017, que designaron en el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) las siguientes personas en los cargos que se describen a continuación:

- a. **Miguel Arcángel Sánchez**, coordinador regional para la región del Valle.
- b. **Deidania del Carmen Ferreira Rojas**, coordinadora regional para la región Cibao Norte.
- c. **Alejandro Benito Vólquez Adames**, coordinador regional para la región Higüamo.
- d. **Luis Arquímedes Grandell**, coordinador regional para la región Valdesia.
- e. **Fernando Ramírez Filpo**, coordinador regional para la región Nordeste.
- f. **Radhamés de los Santos Liriano**, coordinador regional para la región Ozama.
- g. **Roberto Leandro Lamarche**, coordinador regional para la región Cibao Sur.

Artículo 3.- Se deroga el artículo 2 del decreto núm. 1008-04, del 25 de agosto de 2004, que designó a **Gina L. Puello** subdirectora general de la Dirección General de Pasaportes (DGP).

Artículo 4.- Se deroga el artículo 4 de decreto núm. 492-08, del 9 de septiembre de 2008, que designó a **Eduardo Fernández Álvarez** subdirector técnico del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM).

Artículo 5.- Se deroga el artículo 2 del decreto núm. 316-18, del 22 de agosto de 2018, que designó al mayor general piloto F.A.R.D. **Elvis M. Feliz Pérez** asesor militar terrestre, naval y aéreo del Poder Ejecutivo.

Artículo 6.- Se deroga el decreto núm. 322-17, del 31 de agosto de 2017, que designó al General de Brigada, P.N., **Alejandro Dipré Sierra** asesor policial del Poder Ejecutivo.

Artículo 7.- Se deroga el artículo 1 el decreto núm. 128-16, del 4 de marzo de 2016, que designó a **María Isabel Alba Tejada** subdirectora de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

Artículo 8.- Se deroga el artículo 1 del decreto núm. 423-08, del 29 de agosto de 2008, que designó a **Ramón Eduardo Lara** subdirector de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

Artículo 9.- Se deroga el artículo 7 del decreto núm. 589-08, del 20 de septiembre de 2008, que designó a **Domingo Antonio Peña Pérez** subdirector de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

Artículo 10.- Se deroga el artículo 1 del decreto núm. 221-15, del 30 de junio de 2015, que designó a **Madviannet Yoely Montás Reyes** subdirectora de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

Artículo 11.- Se deroga el artículo 9 del decreto núm. 555-11, del 3 de septiembre de 2011, que designó a **Roberto Dotel** subdirector de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

Artículo 12.- Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER